

**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

NOSOTROS, JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y por consecuencia Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, INPEP, entidad oficial autónoma, de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos cuatro uno cero siete cinco guion cero cero dos guion cinco, nombrado mediante acuerdo número CINCUENTA Y UNO de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, a partir del día once de junio del dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, publicado en el Diario Oficial número ciento ocho del Tomo cuatrocientos veintitrés de fecha once de junio del dos mil diecinueve y con fundamento en los artículos cuatro y diecinueve de la Ley del INPEP, en relación a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones que me conceden facultades para firmar el presente contrato; y que en adelante me denominare "EL INPEP", "EL INSTITUTO" o "EL CONTRATANTE", por una parte y por la otra el señor LUIS ALONSO MURCIA HERNANDEZ; de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "MURCIA & MURCIA S.A. DE C.V."; del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Número de Registro de Contribuyente [REDACTED] personería que compruebo por medio de los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre



**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de Jaime Antonio Arias Bojorquez, de la cual consta que es una Sociedad Colectiva Mercantil, de Capital Fijo, que su plazo es indeterminado, del domicilio de Nueva San Salvador, que dentro de su finalidad se encuentra la realización de actos como el presente. inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y seis del Libro novecientos veintiuno de Registro de Sociedades de los folios cuatrocientos setenta y siguientes en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres b) Testimonio de Escritura Pública de la Transformación de la Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, ante los oficios de la notario Luz Arminda Rodríguez Molina, en la cual consta que Murcia & Murcia Asociados, cambia de denominación a Murcia & Murcia, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Murcia & Murcia S.A. de C.V. y cambia su domicilio a San Salvador, departamento de San Salvador, entre otras modificaciones, inscrita en el Registro de Comercio al número cien del Libro dos mil cuatrocientos treinta, del Registro de Sociedades, del folio trescientos catorce al folio trescientos veintisiete en fecha quince de junio de dos mil nueve ; c) Certificación de la Credencial del Libro de Actas de Junta General de Accionista que lleva dicha Sociedad de las diez horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho y en la que consta que soy el Administrador Único Propietario, y por ende Representante Legal nombramiento que se encuentra vigente hasta el tres de julio de dos mil veinticinco,; y que encuentra inscrita al número Sesenta y Cinco del Libro Tres Mil Novecientos Veinticinco del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré: "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la presente MODIFICATIVA al contrato con referencia U.J. CERO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión INPEP-LG CERO DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS AÑO DOS MIL VEINTIUNO"; de conformidad al artículo ochenta y tres – A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y



**UJMOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

Acuerdo de Junta Directiva del INPEP, Número treinta y cinco / dos mil veintiuno, que está asentado en el Libro de Actas de Junta Directiva de la Sesión número dieciséis / dos mil veintiuno, ambos de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno. La modificación solicitada por la Subgerente Administrativa – Administradora del Contrato U.J. CERO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión INPEP-LG CERO DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS AÑO DOS MIL VEINTIUNO", obedece a la Cláusula III "PLANEACIÓN DE AUDITORÍA, en el sentido de incorporar el cumplimiento de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN EN LOS SISTEMAS DE PENSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS (NSP-34); y Cláusula V "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", en el sentido de incrementar QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500.00), siendo el nuevo valor total del contrato de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,000.00); y en función del Incremento en la Cláusula V "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", el contratista debe presentar, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, con vigencia de NUEVE MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del mismo. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Acuerdo de Junta Directiva del INPEP, Número treinta y cinco / dos mil veintiuno, que está asentado en el Libro de Actas de Junta Directiva de la Sesión número dieciséis / dos mil veintiuno, ambos de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se aprobó y ratificó, en los términos descritos anteriormente, la modificación al contrato con referencia U.J. CERO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión INPEP-LG CERO DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL



**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS AÑO DOS MIL VEINTIUNO\*. La presente modificación al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos la presente modificación de contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintiuno

[Redacted signature area]



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, ante mí, REINA KARINA MEJIA DE ANAYA [Redacted] del domicilio de [Redacted], departamento de San Salvador comparecen los señores: JOSÉ NICOLÁS ASCENCIO HERNÁNDEZ, de [Redacted] años de edad, [Redacted], de este domicilio, a quien conozco portador de su Documento Único de Identidad [Redacted] con Número de Identificación Tributaria [Redacted] actuando en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y por consecuencia Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, INPEP, entidad oficial autónoma, de derecho público, de este





**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos cuatro uno cero siete cinco guion cero cero dos guion cinco, nombrado mediante acuerdo número CINCUENTA Y UNO de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, a partir del día once de junio del dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, publicado en el Diario Oficial número ciento ocho del Tomo cuatrocientos veintitrés de fecha once de junio del dos mil diecinueve; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) El Decreto Legislativo número trescientos setenta y tres, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Diario Oficial número Ciento Noventa y Ocho del Tomo Doscientos Cuarenta y Nueve correspondiente a la edición del día veinticuatro de octubre del año últimamente citado, que contiene la LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, la cual en su Artículo cuatro establece que la representación legal del Instituto corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien será nombrado por la Presidencia de la República; de conformidad con el Artículo ocho de la mencionada Ley; b) Acuerdo número cincuenta y uno de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Presidente de la República señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, en el cual consta que se nombró al Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente de Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, que se abrevia "INPEP", a partir del día once de junio de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, publicado en el Diario Oficial número CIENTO OCHO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha once de junio de dos mil diecinueve; c) Certificación del acta de protesta constitucional, extendida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República Señor Conan Tonathiu Castro, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve, en la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el acta de fecha once de junio de dos mil diecinueve, en la que se hace constar que el Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, rindió la respectiva protesta de Ley; y conforme a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos



**Versión Pública, Art. 30 LAIP. Se han suprimido datos personales**

**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

cuatro, dieciocho y diecinueve numeral seis de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, disposiciones que le facultan para otorgar actos como el presente y que en adelante se denominare "EL INPEP", "EL INSTITUTO" o "EL CONTRATANTE", por una parte el señor LUIS ALONSO MURCIA HERNANDEZ; de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] persona a quien hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad "MURCIA & MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "MURCIA & MURCIA S.A. DE C.V."; del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Número de Registro de Contribuyente [REDACTED] personería que compruebo por medio de los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de Jaime Antonio Arias Bojorquez, de la cual consta que es una Sociedad Colectiva Mercantil, de Capital Fijo, que su plazo es indeterminado, del domicilio de Nueva San Salvador, que dentro de su finalidad se encuentra la realización de actos como el presente. inscrito en el Registro de Comercio al número treinta y seis del Libro novecientos veintiuno de Registro de Sociedades de los folios cuatrocientos setenta y siguientes en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres b) Testimonio de Escritura Pública de la Transformación de la Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil nueve, ante los oficios de la notario Luz Arminda Rodríguez Molina, en la cual consta que Murcia & Murcia Asociados, cambia de denominación a Murcia & Murcia, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Murcia & Murcia S.A. de C.V. y cambia su domicilio a San Salvador, departamento de San Salvador, entre otras modificaciones, inscrita en el Registro de Comercio al número cien del Libro dos mil cuatrocientos treinta, del Registro de Sociedades, del folio trescientos catorce al folio trescientos



**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

veintisiete en fecha quince de junio de dos mil nueve ; c) Certificación de la Credencial del Libro de Actas de Junta General de Accionista que lleva dicha Sociedad de las diez horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho y en la que consta que soy el Administrador Único Propietario, y por ende Representante Legal nombramiento que se encuentra vigente hasta el tres de julio de dos mil veinticinco,; y que encuentra inscrita al número Sesenta y Cinco del Libro Tres Mil Novecientos Veinticinco del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré: "LA CONTRATISTA"; y en sus calidades antes expresadas me dicen: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y que se leen "J.N.A.H." e "ILEGIBLE", respectivamente, suscrito en esta ciudad y en esta fecha, así como los conceptos expuestos en el mismo, el cual es una MODIFICATIVA al contrato U.J. CERO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión INPEP-LG CERO DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS AÑO DOS MIL VEINTIUNO", de conformidad al artículo ochenta y tres - A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP; Resolución de Junta Directiva del Acuerdo Número treinta y cinco / dos mil veintiuno que está asentado en el Libro de Actas de Junta Directiva de la Sesión número dieciséis / dos mil veintiuno ambos de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, la cual literalmente dice: La modificación solicitada por la Subgerente Administrativa - Administradora del Contrato U.J. CERO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión INPEP-LG CERO DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS AÑO DOS MIL VEINTIUNO", obedece a la Cláusula III "PLANEACIÓN DE AUDITORÍA, en el sentido de incorporar el cumplimiento de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN EN LOS SISTEMAS DE PENSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS (NSP-34); y Cláusula V "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", en el sentido de





**Versión Pública, Art. 30 LAIP. Se han suprimido datos personales**

**UJ MOD. 01/ K.A./UJ 018/2021 K.A.**

incrementar QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500.00), siendo el nuevo valor total del contrato de DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,000.00); y en función del Incremento en la Cláusula V "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", el contratista debe presentar, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el DIEZ POR CIENTO del valor incrementado, con vigencia de NUEVE MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del mismo. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato y Acuerdo de Junta Directiva del INPEP, Número treinta y cinco / dos mil veintiuno, que está asentado en el Libro de Actas de Junta Directiva de la Sesión número dieciséis / dos mil veintiuno, ambos de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se aprobó y ratificó, en los términos descritos anteriormente, la modificación al contrato con referencia U.J. CERO DIECIOCHO/ DOS MIL VEINTIUNO K.A. proveniente del proceso de Libre Gestión INPEP-LG CERO DOS/ DOS MIL VEINTIUNO, denominada "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS AÑO DOS MIL VEINTIUNO". La presente modificación al contrato antes mencionado no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales, de esta acta notarial, que consta de tres folios útiles y leída que se las hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]